



"Al rescate de la moral y la ética pública"

36000-

UAESP	
RECEPCION DE CORRESPONDENCIA	
FECHA	28 NOV. 2008
No. RADIC.	12419
NO IMPlica VERIFICACION NI ACEPTACION DE SU CONTENIDO	

Doctoras
CATALINA VELASCO CAMPUZANO
Secretaria Distrital del Hábitat
Carrera 7 No. 22- 86
VICTORIA EUGENIA VIRVIESCAS CALVETE
Directora
Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos
Carrera 8 N° 15-42 piso 13
Ciudad

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ SECRETARIA DISTRITAL DEL HABITAT	
FECHA: 28/11/2008 09:54:17	No. Rad. 17162
RAD N° 200867000 REF ADVERTENCIA	
ASUNTO: FISCAL LA FALTA DE GESTION DE LA UAESP REF ALUMBRADO PUBLICO	
ORIGEN: CONTRALORIA DE BOGOTA	
TIPO: SOLICITUD INFORMACION	FOJOS: 2 ANEXOS: 0
DESTINO: EDHT - DESPACHO	

Ref: Advertencia Fiscal¹: La falta de Gestión de la UAESP pone en riesgo recursos del Distrito Capital que pueden superar los \$100.000 millones por el Servicio de Alumbrado Público

Respetadas Doctoras:

Con fundamento en las atribuciones constitucionales y legales conferidas en: los artículos 267 y 272 de la Constitución Política; el Decreto Ley 1421 de 1993 se adelantó Visita Fiscal en septiembre de 2008 a la UAESP con el objeto de establecer si se efectuó la reliquidación y pago a favor del Distrito por el mayor valor pagado a Codensa, como consecuencia de la diferencia presentada entre el número de luminarias, respecto de las evidenciadas en el inventario físico realizado, este despacho considera oportuno recurrir a la función de Advertencia, consagrada en el numeral 8° del artículo 5° del Acuerdo 24 de 2001 para prevenir posibles riesgos que pueden generar detrimento a los intereses patrimoniales del Distrito Capital.

ANTECEDENTES:

- El 30 de abril de 1997 se celebró el convenio 766, entre la Empresa de Energía Eléctrica de Bogotá y el Distrito Capital, para el suministro de

¹ Artículo 5° numeral 8 Artículo 24 de 2001

"Al rescate de la moral y la ética pública"

energía eléctrica con destino al alumbrado público, desde 1997 y siguientes cedido en forma automática a Codensa, quien asumió la distribución y comercialización como producto de la transformación de la EEEB el 23 de octubre de 1997.

- El 25 de enero de 2002 se suscribió un Acuerdo entre el Distrito Capital UESP (hoy UAESP) y Codensa para aclarar y complementar el Convenio 766 de 1997 respecto del costo del Alumbrado Público, la forma de pago del servicio, la inclusión de indicadores de calidad para evaluar la prestación del servicio y la obligación a cargo de Codensa de efectuar un inventario Georeferenciado de la infraestructura y el cambio de luminarias de mercurio por sodio.
- El 9 de abril de 2002 se suscribió **Transacción** entre el Distrito Capital y Codensa para solucionar las diferencias en la facturación y pago del servicio de alumbrado público, con ocasión de la ejecución del convenio 766 de 1997, el cual en ninguna parte se abordó el tema del reajuste por las diferencias resultantes del inventario físico georeferenciado, como lo pretende interpretar a su favor Codensa.

HECHOS:

Mediante acta del 31 de diciembre de 2003 suscrita por la Gerente de la UESP y el primer suplente del Gerente de Codensa S.A. ESP se recibió y aprobó el Inventario Georeferenciado de la Infraestructura de Alumbrado Público. A partir de la firma del acta en mención se debió realizar reliquidación y pago al Distrito por parte de Codensa, dado que el número de luminarias del inventario resultó inferior al número de luminarias con el cual se liquidó y pagó el servicio de los años 1998 a 2004, conforme a lo establecido en el parágrafo 1 del artículo sexto del acuerdo del 25 de enero de 2002, suscrito entre el Distrito Capital UESP y CODENSA, el cual definió que *"El resultado del inventario Georeferenciado se comparará con el curso agregado existente, a fin de determinar diferencias, las que, en caso de existir darán lugar a la reliquidación de los costos de la prestación del servicio y por ende de la remuneración correspondiente y respecto a los periodos que procedan...."* situación que a la fecha (noviembre 10 de 2008) no se ha realizado.

El inventario definitivo al 13 de agosto del 2003 arrojó **286.584 luminarias**, mientras que el número de luminarias con las que se liquidó y pagó durante el periodo 1998 a 2004 fue superior, como se aprecia en el siguiente cuadro:

"Al rescate de la moral y la ética pública"

Año	N° luminarias	(En millones \$)
		Valor pagado
1998	295.245	\$44.471
1999	307.510	47.598
2000	310.451	58.764
2001	327.728	70.966
2002	334.642	77.487
2003	286.916	88.371
2004	297.853	105.953

Fuente Información UAESP

La reliquidación realizada por la UAESP, correspondiente al periodo 1998 a 2000, ascendió a \$45.476.8 millones, la cual no ha sido cancelada a la noviembre de 2008 por Codensa. Respecto al período 2001 a 2004, no se ha gestionado de manera eficaz el proceso de reliquidación y cobro por parte de la UAESP, a pesar de que han transcurrido cinco años de entregado y aceptado el inventario Georeferenciado. Este ente de control estima con base en el valor de los tres primeros años, que el valor total adeudado por CODENSA de todo el periodo - 1998 a 2004- podría superar los \$100.000 millones de pesos.

Lo anterior, con el agravante que la UAESP presenta posturas en detrimento del interés general, cuando en comunicado N° 9654 de fecha 31 de diciembre de 2007 no le reclama el mayor valor pagado a Codensa,, si no que solicita concepto de ello, como si el hecho admitiese discusión o negociación, pues no es admisible expresiones como "...conjuntamente realizar los cálculos conducentes a obtener la cifra real de reliquidación del servicio para los años 1998 a 2000...", es decir como si el cálculo realizado por la UAESP no tuviera validez y consistencia; además solicita "...común acuerdo sobre saldo a favor o en contra..." permitiendo a Codensa interpretaciones a su favor y por ende la no cancelación de los mayores valores pagados, situación en menoscabo del patrimonio del Distrito Capital.

Esta Contraloría hace un llamado a la administración distrital, pues entre mayor dilación exista por parte de la UAESP para gestionar la oportuna liquidación, cobro y pago de estos dineros, será mas difícil su recuperación, situación que pone en riesgo importantes recursos públicos.

CONCLUSIÓN:

Los anteriores hechos permiten establecer que la UAESP ha actuado con negligencia e ineficacia en sus funciones de Planeación, Coordinación y Supervisión, respecto del costo del Servicio de Alumbrado Público; pues no es admisible, que después de más de 4 años de terminado y aceptado por las partes el inventario, no se hayan recuperado los mayores valores pagados a Codensa, por la incapacidad para concretar los cálculos respectivos, circunstancia que



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Al rescate de la moral y la ética pública"

además pone en tela de juicio lo realizado por la UAESP, al requerir a Codensa consenso, desconociendo su autonomía y solvencia técnica, asimismo por los costos incurridos en interventoría realizada durante 58 meses, por \$7.209.5 millones, sin contar el valor del personal técnico contratado para las funciones de coordinación y supervisión.

El incumplimiento en el envío oportuno de la información que aclare lo señalado anteriormente con relación a la reliquidación por costos de alumbrado público a favor del Distrito Capital puede dar lugar a la aplicación de las sanciones previstas en el artículo 101 de la Ley 42 de 1993 y la Resolución Reglamentaria No.042 de 2001, expedida por la Contraloría de Bogotá.

La respuesta a la presente advertencia fiscal deberá ser remitida a este Despacho dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al recibo del presente.

Esta advertencia procede sin perjuicio de las demás acciones fiscales que puedan derivarse del ejercicio de las funciones asignadas a esta Contraloría por la Constitución y la ley.

Cordial saludo,

MIGUEL ANGEL MORALESRUSSI RUSSI
Contralor de Bogotá, D.C.

Proyectaron y elaboraron: Luz América Díaz González / Cardenio Valencia Chaverra
Revisaron y aprobaron: Marianne Endemann Venegas Directora
Héctor Alfonso Ramírez M. Asesor Jurídico
Flaminio Chaparro Alba Subdirector de fiscalización
José Fernando Bocanegra G Subdirector de Análisis Sectorial